



Coconuco, Puracé ©, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandado: JARLIN WILBER YACE ASTAIZA  
Radicación: 19-585-4089-001-2023-00026-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior **liquidación** del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00026-00.  
Ltco.